

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

HACE SABER:

Que, el Jefe de la Oficina Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante auto No. 190 del 26 de febrero de 2021, Disponer la terminación de la actuación y en consecuencia el archivo definitivo de la investigación disciplinaria identificada con el Expediente Disciplinario No. 527 de 2014 adelantada en contra de ANDRÉS HERNANDO GOUZY AMORTEGUI, la cual establece en su parte resolutive:

RESUELVE:

PRIMERO. - DISPONER LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN y EN CONSECUENCIA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA identificada con el Expediente Disciplinario No. 527-14 que se adelantó en contra del señor ANDRÉS HERNANDO GOUZY AMORTEGUI quien ocupó el cargo de Alcalde Local de Barrios Unidos para la época de los hechos, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - NOTIFICAR personalmente esta decisión a ANDRÉS HERNANDO GOUZY AMORTEGUI, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de apelación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 734 de 2002, el cual podrá interponer y sustentar por escrito hasta tres (3) días después de la última notificación. Para tal efecto, librense las correspondientes comunicaciones, indicando la fecha de la providencia y la decisión tomada. En caso de no ser posible la notificación personal, notifíquese por estado conforme lo dispone el artículo 105 ídem.

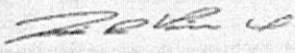
TERCERO: Omitir la comunicación de que trata el artículo 109 del C.D.U., por cuanto las diligencias tuvieron su origen en informe de servidora pública en ejercicio de sus funciones.

CUARTO. - La presente decisión, una vez en firme, hace tránsito a cosa juzgada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 734 de 2002.

QUINTO: En firme esta providencia, comuníquese a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá, para los fines pertinentes.

SEXTO: En firme la presente providencia, por secretaria hágase las anotaciones pertinentes y el archivo físico del expediente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS
Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy 08 SEP 2021 a las 07:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto que califica el mérito de la actuación disciplinaria y decide el archivo de la Investigación Disciplinaria No **527/2014**, ante la imposibilidad de notificar personalmente al investigado ANDRÉS HERNANDO GOUZY AMORTEGUI, toda vez que se envió comunicación No. 20211601278241 el día 17 de marzo de 2021, pero no se obtuvo autorización para notificarlo por medios electrónicos.


ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaría
Oficina de Asuntos Disciplinarios

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Página 2 de 1

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, _____, siendo las cuatro y treinta (4:30) de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria
Oficina de Asuntos Disciplinarios